



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Secretaría Particular del C. Gobernador de Guanajuato

2019 FEB 21 PM 2:17

OFICIALÍA DE PARTES



LXIV Acuse Transparencia

OFICIO 1711

EXPEDIENTE 9.0

ASUNTO: Se remite decreto 54, aprobado por el Pleno.

Guanajuato, Gto., 20 de febrero de 2019

Ciudadano Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato Presente.

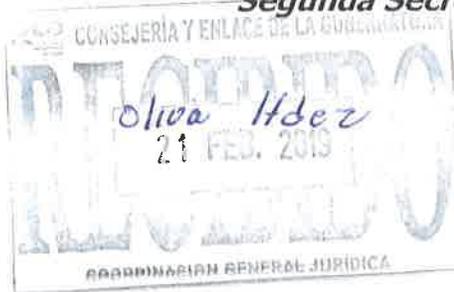
Para los efectos constitucionales de su competencia y con fundamento en los artículos 77 fracción II, y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 64 fracción V, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el decreto número 54, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, mediante el cual se adiciona un párrafo cuarto, recorriéndose los siguientes párrafos pasando los actuales cuarto, quinto, sexto y séptimo a ser párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Mesa Directiva del Congreso del Estado

Diputada Katya Cristina Soto Escamilla Primera Secretaria

Diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante Segunda Secretaria





**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

DECRETO NÚMERO 54

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **adiciona** un párrafo cuarto, recorriéndose los siguientes párrafos pasando los actuales cuarto, quinto, sexto y séptimo a ser párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo del artículo 17 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«Artículo 17. Los titulares de ...

El Procurador General ...

El titular de ...

El titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas deberá contar con experiencia de cuando menos dos años en materia de fiscalización y rendición de cuentas.

El nombramiento del ...

Para auxiliar a ...

Los titulares de ...

Para el trámite ...»



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

GUANAJUATO, GTO., 20 DE FEBRERO DE 2019

DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO
Presidente

DIPUTADO HÉCTOR HUGO VARELA FLORES
Vicepresidente

DIPUTADA KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA
Primera Secretaria

DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE
Segunda Secretaria